



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 088-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 05 de junio de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe N° 471-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 05 de junio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 017-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 04 de junio de 2024 del profesional de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 752-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 302-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.A de fecha 07 de mayo de 2024 del Responsable del Área de Salud Ambiental, Informe N° 235-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 30 de abril de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Informe N° 0133-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 30 de abril de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba a Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; modificada por Resolución Ministerial N° 250-2022-MINSA; cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, por otro lado, a través de Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM; la cual, define al Sistema de manejo de residuos sólidos, como el conjunto de operaciones y procesos para el manejo de los residuos a fin de asegurar su control y manejo ambientalmente adecuado;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 115-2021-GRSM-UEHRM/DE, se aprueba la Directiva Especifica N° 001-2021-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalarias, en el Hospital Regional de Moquegua"; mediante la cual se establece que el Protocolo es un documento que contiene las pautas y/o actividades a seguir o tener en cuenta a realizar ante una determinada tarea, incluyendo tanto actividades autónomas como delegadas, para un comportamiento y/o desempeño apropiado para cada situación y/o evento;

Que, mediante Informe N° 0133-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 30 de abril de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, eleva ante el Departamento de Gineco-Obstetricia, el documento técnico "PROTOCOLO PARA EL



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de junio de 2024.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA", debidamente subsanado a fin de que continúe su trámite;

Que, el documento técnico "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA", tiene como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del Hospital Regional de Moquegua y servicios médicos de apoyo (SMA) a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, con Informe N° 235-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 30 de abril de 2024, el Departamento de Gineco-Obstetricia, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el documento técnico "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA", a fin de que sea aprobado con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 752-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 13 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad Epidemiológica y Salud Ambiental, evalúa el protocolo e indica que, el responsable del Área de Salud Ambiental, a través de Informe N° 302-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.A., ha otorgado visto bueno al documento en mención; por lo que, en concordancia a ello, otorga opinión favorable a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 471-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe N° 017-2024-DIRESA-HRM/AFP del profesional del Área de Planeamiento; mediante el cual, indica que el "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA", se encuentra subsanado; asimismo manifiesta que, el mencionado documento cumple con la estructura dispuesta por la Directiva para elaboración de instrumentos técnicos para la gestión hospitalaria, por lo que, recomienda se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 18 de junio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Protocolo cuenta con las opiniones técnicas favorables, asimismo cumple con lo establecido en la Directiva Específica N° 001-2021-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalarias, en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 115-2021-GRSM-UEHRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Departamento de Gineco-Obstetricia y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutivo.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico denominado "PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", con Código de Documento: 001-2024-HRM-D-G-OBST-250, el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Gineco-Obstetricia, la difusión, monitoreo e implementación del Protocolo aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JMTB/AL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTZA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

CODIGO DE PROTOCOLO		DENOMINACION: PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
001-2024-HRM-D-G-OBST-250		
TIPO DE PROTOCOLO		
SANITARIO		
FECHA	FOLIOS	
22-04-2024	015	
REEMPLAZA A:		ELABORADO POR:
NINGUNO		Departamento de Gineco-Obstetricia Servicio de Obstetricia

I. INTRODUCCIÓN

El manejo de los residuos sólidos hospitalarios, responde a un sistema de seguridad sanitaria, que se inicia en el punto de generación, para continuar su manejo en las diferentes unidades del hospital, hasta asegurar que llegue a su destino final, para su tratamiento o disposición adecuada. Responde a un mandato imperativo de la necesidad diaria de minimizar-prevención para controlar los riesgos que se derivan del manejo de estos residuos para proteger a la población hospitalaria, personal de salud, pacientes y visitantes.

El manejo deficiente de los desechos peligrosos de hospitales, no sólo puede crear situaciones de riesgo que amenacen la salud de la población hospitalaria (personal y pacientes), sino también puede ser causa de situaciones de deterioro

ambiental que trasciendan los límites del recinto-hospitalario, generar molestias y pérdida de bienestar.

Todos los individuos en un establecimiento de salud, están potencialmente expuestos en grado variable a los residuos peligrosos, cuyo riesgo varía según la permanencia en el establecimiento de salud, la característica de su labor y su participación en el manejo de residuos. La exposición a los residuos peligrosos involucra, en primer término, al personal que maneja dichos residuos sólidos tanto dentro como fuera de los establecimientos de salud, personal que de no contar con suficiente capacitación y entrenamiento o de carecer de facilidades e instalaciones apropiadas para el manejo y tratamiento de los residuos, así como de herramientas de trabajo y de elementos de protección personal adecuados, puede verse expuesto al contacto con gérmenes patógenos.

El personal asistencial del Hospital Regional Moquegua (médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares, etc.) también están en riesgo de sufrir algún daño potencial como consecuencia de la exposición o contacto a residuos peligrosos, destacándose los residuos punzo cortantes como los principalmente implicados en los "accidentes en trabajadores de salud", aunque la gran

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE GINECO-OBSTETRICIA
Lig. LEONARDO VALLEJO CASTRO
C.O.P. 5834
OBSTETRICIA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Lig. Myriam Alejandra Ramos
C.O.P. 7322
OBSTETRICIA

mayoría de accidentes por pinchazos con material punzo cortante ocurre durante la realización de algún procedimiento asistencial y antes de ser desechado, donde el "material médico implicado" aún no es considerado un residuo. Los residuos biocontaminados pueden contener una gran variedad y cantidad de microorganismos patógenos.

En los procedimientos diarios el personal de salud del servicio de Obstetricia, tanto en Hospitalización que se encuentra en el tercer piso y en centro Obstétrico que se ubica en segundo piso; genera residuos peligrosos e infecciosos, ya que estos presentan un riesgo para quienes puedan entrar en contacto con ellos, es por eso que se elabora este protocolo con el fin de contribuir a realizar la segregación de los residuos de forma correcta según sea su clasificación:

- **Bio-contaminados**
- **Especial**
- **Común.**

II. FINALIDAD.

Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del Hospital Regional Moquegua y servicios médicos de apoyo (SMA) a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

III. OBJETIVO.

Mejorar las condiciones de seguridad del personal asistencial y de limpieza expuestos a los residuos sólidos desde la generación en el servicio de Obstetricia tanto en Hospitalización como en centro Obstétrico. Mejorando el acondicionamiento, Segregación adecuada y almacenamiento primario, para la adecuada gestión según lo establecido, con la participación activa de todo el personal de Obstetricia.

Buscar alternativas para minimizar la generación de residuos sólidos hospitalarios para disminuir el impacto negativo que estos ocasionan al ambiente y a la salud de las personas.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará en el servicio de Obstetricia, tanto en Hospitalización como en Centro Obstétrico, en cualquier atención de salud que realice el personal de salud involucrado en la atención de los pacientes.

V. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley general de la salud y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo No 1278 Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo No 001-2022-MINAN, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO No 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUO SOLIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO No 014-2017-MINAN Y EL REGLAMENTO DE LEY No 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO No 005-2010-MINAN.
- ✓ Resolución Ministerial No1295-2018/MINSA Aprueba la NST No 144-MINSA/2012/DIGESA, NOEMA TECNICA DE SALUD "GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EESS, SERVICIOS MEDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACION"
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la LEY No 30884 ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

- ✓ Resolución Ejecutiva Directoral No 123-2024-DIRESA-HRM/DE conformar el COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA-2024.
- ✓ Resolución ejecutiva directoral No 070-2024-DIRESA-HRM/DE Aprueba "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTION Y MNEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"-2024.

VI. CONTENIDO.

6.1.- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento,

disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

Composición de los residuos generados en EESS:

Del 100% de lo que generan.

80% RESIDUOS COMUNES

20% RESIDUOS PELIGROSOS:

- INFECCIOSOS
- FARMACEUTICOS y QUIMICOS
- RADIOACTIVOS

Color de Bolsa/Recipiente y Símbolo según Clase de Residuo.

Residuos Biocontaminados: Bolsa Roja.

Residuos Comunes: Bolsa Negra.

Residuos Especiales: Bolsa Amarilla.

Residuos punzocortantes: recipiente rígido.

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO

El servicio de Obstetricia realiza diferentes procedimientos médicos.

En el servicio de Hospitalización:

- ✓ Evaluación Clínica, administración de tratamientos, toma de funciones vitales, prestación de higiene de las pacientes, preparación pre operatorio, atención del paciente posoperatorio, curación de herida operatorios, curación de heridas infectadas, ecografías abdominales, alimentación de pacientes, desinfección de ambientes, entre otros.
- ✓
- ✓ Procedimientos invasivos, cateterismo vesical, acceso de vía respiratoria, accesos vasculares venosos, colposcopias, especuloscopia, toma de muestra de Papanicolaou, inspección visual con ácido acético, colocación de DIU, colocación de implantes, curación de herida operatorio, ecografía Endo vaginal, prueba rápida de VIH, Hepatitis, sífilis, Hemoglucotes, entre otros.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
LIC. LEONOR CHALCO CASTRO
L.O. 5. 5844

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
LIC. Myriam Alicia Aguirre
C.O.P. 7522

En el servicio de centro Obstétrico:

- ✓ Atención de parto, cirugía menor, sutura de desgarros vulvo-vaginales control de puerperio inmediato, toma de funciones vitales, administración de medicamentos, cateterismo vesical, monitoreo materno fetal, entre otros

6.2.- PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el proceso de atención al paciente del departamento de Obstetricia se debe segregar los residuos de la siguiente manera:

- ✓ Los contenedores de residuos sólidos del servicio estarán debidamente rotulados con sus respectivas bolsas en los diferentes ambientes del servicio. Colocar la bolsa en el interior del recipiente doblándola hacia fuera, recubriendo los bordes del contenedor, ubicados lo más cerca posible a la fuente de generación.
Para descartar residuos punzocortantes se colocarán recipientes rígidos especiales para este tipo de residuos.
- ✓ Identificar y clasificar el residuo para disponerlo en el recipiente correspondiente. Es importante verificar la eliminación de los residuos con la bolsa correspondiente.
- ✓ Desechar los residuos sólidos con un mínimo de manipulación, sobre todo aquello que se clasifica como bio-contaminados y especiales.
- ✓ En el caso de punzocortantes descartar de acuerdo al tipo de recipiente rígido.
- ✓ El recipiente destinado al almacenamiento primario no debe acceder las tres cuartas partes (3/4) de la capacidad del mismo.
- ✓ Los contenedores del residuo deben permanecer limpios y tapados.
- ✓ Los contenedores están ubicados en cada ambiente, sin obstaculizar el paso de las personas.
- ✓ Para los residuos sólidos especiales de vidrio no roto como: frascos de viales, jarabes, de reactivos, medios de cultivo, colorantes, entre otros, estos se acondicionarán en cajas de cartón grueso con su respectiva bolsa amarilla; teniendo en cuenta el límite de llenado 3/4 partes, el término del cual se cerrará colocándose en una bolsa amarilla debidamente rotulada con la frase "FRAGIL". Residuo especial de vidrio.

6.3.- CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

- Clase A: Residuo Biocontaminado
- Clase B: Residuo Especial
- Clase C: Residuo Común.

Clase A: Residuo Biocontaminado

– **Tipo A.1:** Atención al Paciente Residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluye restos de alimentos.

– **Tipo A.2:** Material Biológico Cultivos, inóculos, mezcla de microorganismos y medio de cultivo inoculado proveniente del laboratorio clínico o de investigación,

vacuna vencida o inutilizada, filtro de gases aspiradores de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por estos materiales.

– **Tipo A.3:** Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados. Constituye este grupo las bolsas conteniendo sangre humana de pacientes, bolsas de sangre vacías; bolsas de sangre



con plazo de utilización vencida o serología vencida; (muestras de sangre para análisis; suero, plasma y; otros subproductos). Bolsas conteniendo cualquier otro hemoderivado.

- **Tipo A.4:** Residuos Quirúrgicos y Anatómicos Compuesto por tejidos, órganos, piezas anatómicas, y residuos sólidos contaminados con sangre y otros líquidos orgánicos resultantes de cirugía.

- **Tipo A.5:** Punzo cortantes Compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto con agentes infecciosos, incluyen agujas hipodérmicas, pipetas, bisturís, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, pipetas rotas y otros objetos de vidrio y corto punzantes desechados.

- **Tipo A.6:** Animales contaminados Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, expuesto a microorganismos patógenos, así como sus lechos o material utilizado, provenientes de los laboratorios de investigación médica o veterinaria.

Clase B: Residuos Especiales

- **Tipo B.1:** Residuos Químicos Peligrosos Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos, tales como quimioterapéuticos; productos químicos no utilizados; plaguicidas fuera de especificación; solventes; ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio); mercurio de termómetros; soluciones para revelado de radiografías; aceites lubricantes usados, etc.

- **Tipo B.2:** Residuos Farmacéuticos Compuesto por medicamentos vencidos; contaminados, desactualizados; no utilizados, etc.

- **Tipo B.3:** Residuos radioactivos Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radionúclidos con baja actividad, provenientes de laboratorios de investigación química y biología; de laboratorios de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos líquidos derramados, orina, heces, etc.)

Clase C: Residuo común Compuesto por todos los residuos que no se encuentren en ninguna de las categorías anteriores y que, por su semejanza con los residuos domésticos, pueden ser considerados como tales. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, residuos generados en administración, proveniente de

la limpieza de jardines y patios, cocina, entre otros, caracterizado por papeles, cartones, cajas, plásticos, restos de preparación de alimentos, etc.

- **Tipo C.1:** Papeles de la parte administrativa sin contacto con pacientes, cartones cajas y otros que pueden reciclarse.

- **Tipo C.2:** Vidrio, madera, plásticos, metales y otros que no hayan tenido contacto con pacientes, se pueden reciclar.

- **Tipo C.3:** Restos de preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza de jardines (orgánicos).



ALCALDE MUNICIPAL DE MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
LIC. EDNA CHALICO
OBSTETRIA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
OBSTETRIA
C.O.P. 7322

6.4.- CLASES Y TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA

B O L S A R O J A	TIPO A.1: DE ATENCION AL PACIENTE	Residuos de Servicios Higiénicos del paciente y familiar. (Practipañal de puerperas. Pañal de adulto mayor, toallas higiénicas, etc.)
		Restos de Alimentos y Bebidas del paciente y/o familiar.
		Residuos de nutrición parenteral y enteral.
		Gasas, guantes, torundas de algodón, sondas vesicales, (nelatòn y Foley) bolsa colectora de orina, sondas nasogástricas, esparadrapos usados en colocación de vía, cánula bi nasal, máscara de oxígeno, apósito adhesivo usado, llaves de doble y triple vía, preservativo, bajalenguas, vendas elásticas.
		Todo residuo solido que se genere en la unidad de aislamiento
		EPP (mandil, mascarilla, botas, gorro, guantes, etc.)
	TIPO A.3: BOLSAS CONTENIENDO SANGRE HUMANA Y HEMODERIVADAS	Muestra de Sangre
		Suero, Plasma, Plaquetas
		Materiales en contacto con sangre (papel, gasas, algodones, frascos de suero)
	TIPO A.4: RESIDUOS QUIRURGICOS Y ANATOMOPATO-LOGICOS	Tejidos, órganos
		Placentas, restos de fetos muertos, restos de tejido gineco-obstétrico,
		Residuos de procedimientos médicos Espéculos descartables.
		Residuos contenidos con sangre
	TIPO A.5: PUNZOCORTANTES	Agujas hipodérmicas con jeringa o sin ella.
		Hojas de bisturí, lancetas, agujas de sutura, catéteres con aguja, citocepillo, tiras de glucómetro, laminas porta objeto, isopos de madera (romperlas en dos)
		Equipo de venoclisis, equipo de volutrol.
		Frasco de ampollas rotas y termómetros
		Entre otros objetos de vidrio.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
LIC. LEGNA CRAMICO GARCIA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA
LIC. LEGNA CRAMICO GARCIA

B O L S A A M A R I L L A	TIPO B.1: RESIDUOS QUIMICO PELIGROSOS	Recipientes contaminados con sustancias químicas (hipoclorito de sodio), frascos que han contenido medicamentos tanto plásticos como de vidrio
		Productos Químicos no utilizados.
		Solventes
		Tóner
		Pilas y/o baterías desgastadas
	Termómetro de Mercurio	
	TIPO B.2: RESIDUOS FARMACEUTICOS	Frascos vacíos de cloruro para tratamiento de 100cc
		Frascos vacíos de Medicamentos
		Medicamentos vencidos
		Productos farmacéuticos usados

B O L S A N E G R A	TIPO C.1	Papel, cartón y cajas que no estuvo en contacto con el paciente, torundas de algodón que no haya estado en contacto con paciente, hoja de monitoreo (EKG, TNS, CST).
		Envases con restos alimenticios del personal
		Insumos y otros, generados por mantenimiento que no cuenten con codificación patrimonial
	TIPO C.2	Vidrio, Madera, Plástico
		Metales
	TIPO C.3	Protectores de punzocortantes, tapas de frascos, ampollas de medicamentos
		Restos de preparación en la cocina

BOLSA VERDE	RECICLABLE PLASTICO	Botellas de plástico de bebidas de agua gaseosas etc., de personal de salud, frascos de CLNA, Dextrosa, SPE, no contaminados, botellas de alcohol, alcohol gel, hibiclen, ayudin, jabón líquido, hipoclorito de sodio. No insecticidas No frascos de suero con sangre.
--------------------	----------------------------	--



OFICINA REGIONAL DE INGRESO - OBSTETRICIA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
CALLE LEOVALDO ENALICO S/N. C. 05100
05100

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE INGRESO - OBSTETRICIA
CALLE LEOVALDO ENALICO S/N. C. 05100
05100

VII. RESPONSABILIDADES.

El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua es un órgano funcional de la institución que tiene la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

El jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital regional de Moquegua o de quienes hagan sus veces tiene la responsabilidad de guiar las reuniones del comité, participar en la planificación e implementación de actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos en cada una de sus etapas, así como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de gestión y manejo de residuos sólidos.

El representante del área de Salud ambiental o de quienes hagan sus veces.

El jefe de departamento de Gineco-Obstetricia es el responsable que se cumplan todas las actividades programadas según norma técnica.

La responsabilidad es del jefe de servicio y/o responsable del Comité del Servicio de Obstetricia para dar cumplimiento del presente protocolo.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
LIC. LERMA CHALLCO
OBSTETRICIA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
LIC. LERMA CHALLCO
OBSTETRICIA
C.O.P. 7522

VIII. ANEXOS.

Anexo. 1: CRONOGRAMA DE SUPERVISION Y CAPACITACION DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA AÑO 2024

N°	SERVICIO A SUPERVISAR	EN E	FE B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E T	O C T	N O V	D I C
1.	HOSPITALIZACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.	CENTRO OBSTETRICO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.	CAPACITACION			X				X					



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. LEDA CHALCO CAC
OBSTETRIZ
C.O.P.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Myriam Alicia Ramos
OBSTETRIZ
C.O.P. 7322

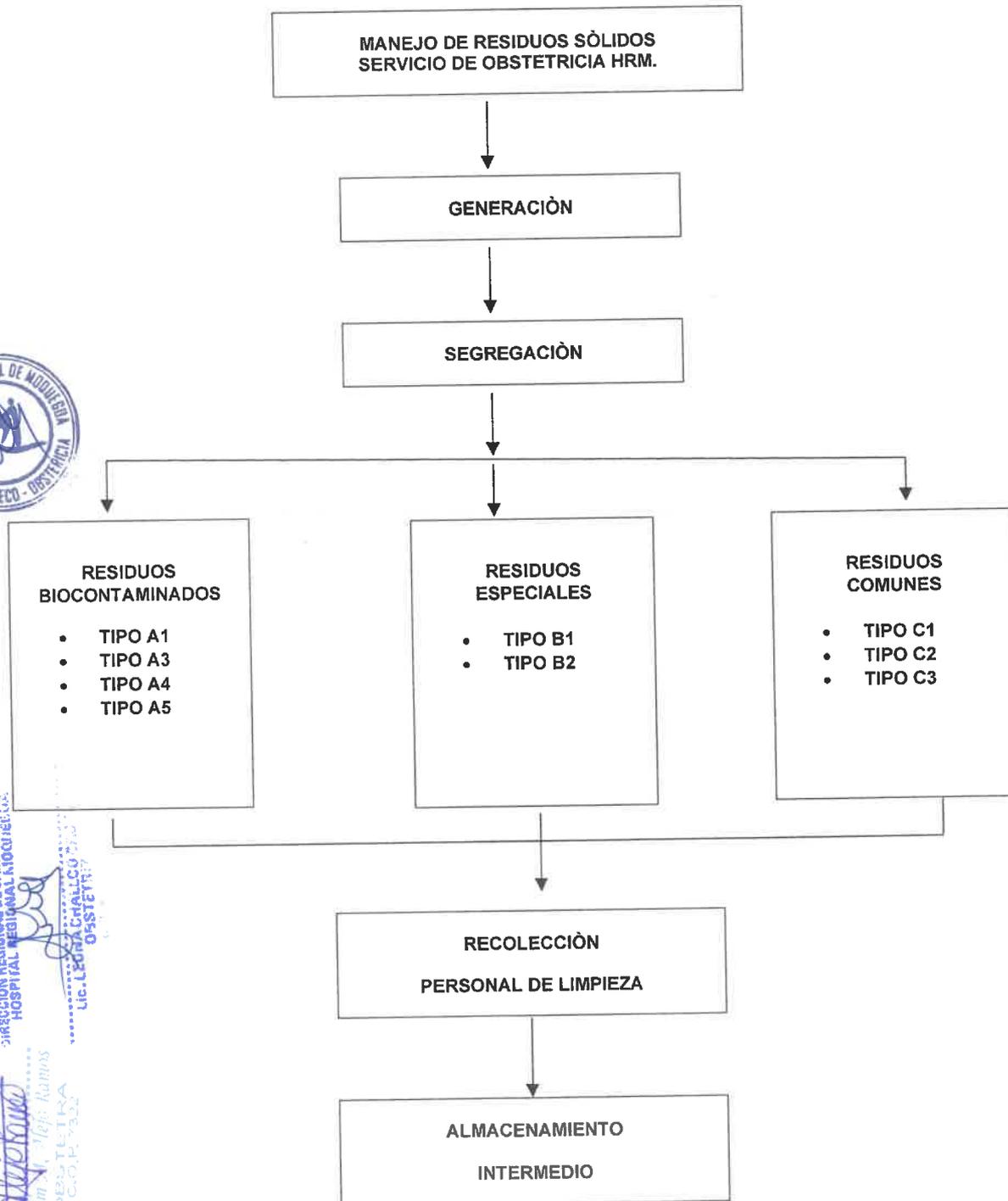
Anexo. 2: Formato de supervisión de manejo de residuos sólidos

UNIDAD DE SERVICIO/AREA:		FECHA:			OBSERVACION
		TURNO:			
ITEM	ETAPA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	N O	NA	
ACONDICIONAMIENTO					
1	Se cuenta con la cantidad de recipientes acorde a sus necesidades				
2	Los recipientes utilizados para residuos comunes, biocontaminados o especiales cuentan con tapa				
3	El recipiente para residuos punzocortantes es rígido y cumple con las especificaciones técnicas de la norma				
4	Se cuenta con bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro, biocontaminados: rojo, especial: amarillo y reciclaje: verde) en cada recipiente				
5	Las áreas administrativas o de uso exclusivo del personal, cuentan con recipientes y bolsas de color negro para el depósito de residuos comunes; verde para el depósito de residuos aprovechables				
6	Los SSHH que son de uso compartido o exclusivo de pacientes cuentan con bolsas rojas				
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	N O	NA	
ALMACENAMIENTO PRIMARIO Y SEGREGACION					
1	Se disponen los residuos en el recipiente correspondiente según clase				
2	Los residuos punzocortantes se segregan en los recipientes rígidos según lo establecido en la Norma Técnica				
3	Los residuos biocontaminados procedentes de análisis clínicos, hemoterapia, investigación, microbiología, son sometidos a tratamiento en la fuente generadora y llevada al almacenamiento central				
4	Los residuos biocontaminados compuestos por piezas anatómicas patológicas, son acondicionados separadamente en bolsa de plástico color rojo				
5	Los residuos especiales o los procedentes de fuentes radioactivas son almacenados en sus contenedores de seguridad				
6	Las bolsas y recipientes rígidos se retiran una vez alcanzadas las 3 / 4 partes de su capacidad				
7	Se limpia y desinfecta los recipientes de almacenamiento primario antes de colocar una nueva bolsa; (min 01 vez al día); en áreas COVID cada cambio de bolsa				
PUNTAJE PARCIAL					
PUNTAJE TOTAL					
Para determinar el puntaje total debe sumarse el total de puntaje de calificación y puntos que no aplican					
MUY DEFICIENTE		DEFICIENTE		ACEPTABLE	
DE 0 a 3		DE 4 a 7		DE 8 A 13	

FIRMA Y SELLO
JEFE O REPOSABLE
UNIDAD/SERVICIO/AREA

FIRMA Y SELLO
SUPERVISOR DEL MIEMBRO
DEL COMITÉ DE RESIDUOS

ANEXO. 3: FLUJOGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UIC. LEONARDO GALLO C. 110
OBSTETRICIA
C.O.P. 1332

**ANEXO. 4: Tabla de distribución de tachos/contenedores de residuos sólidos en el
servicio de obstetricia: Centro Obstétrico**

AREA	RESIDUOS BIOCONTAMINADOS ROJO	RESIDUOS COMUNES NEGRO	RESIDUOS ESPECIALES AMARILLO	RECICLABLE VERDE
Estar de Obstetras		01 tacho mediano tapa vaivén		
Sala de reuniones		01 tacho mediano tapa vaivén		
Pasillo	Tacho grande para descarte de EPPS			Tacho grande para reciclaje
Sala SIP		01 tacho mediano tapa vaivén		
Sala de monitoreo fetal	01 tacho mediano de metal c/pisa pie 01 caja para punzocortante	01 tacho mediano tapa vaivén		
Estación de Obstetras	01 tacho mediano de metal c/pisa pie 01 caja para punzocortante	01 tacho mediano tapa vaivén		
Sala de trabajo sucio personal técnico		01 tacho mediano tapa vaivén		
Sala de trabajo limpio		01 tacho grande tapa vaivén		
Sala de puerperio	01 tacho grande c/pisa pie 01 caja para punzocortante 01 mediano c/pisa pie (Baño)	01 tacho mediano tapa vaivén	01 tacho chico tapa replegable 01 caja de cartón	
Tópico	01 tacho mediano de metal c/pisa pie 01 valde rodante metal			
Servicio higiénico personal de salud		01 tacho mediano tapa vaivén		
Sala de dilatación	01 tacho grande c/pisa pie 01 caja para punzocortante 01 mediano c/pisa pie (Baño) 04 valdes de metal rodante	01 tacho grande tapa vaivén	01 tacho chico tapa replegable 01 caja de cartón	



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPTO. DE GINECO-OBSTETRICIA

LIC. LEONIA CHALLCO CAGUI

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

LIC. LEONIA CHALLCO CAGUI

Entrada a sala de partos	01 tacho grande c/pisa pie	01 tacho mediano tapa vaivén		
Vestidor hombres		02 tachos medianos tapa vaivén		
Vestidor mujeres		02 tachos medianos tapa vaivén		
Sala de partos I	01 tacho mediano de metal c/pisa pie 01 caja para punzocortante		01 caja de cartón	
Sala de partos II	01 tacho mediano de metal c/pisa pie 01 caja para punzocortante		01 caja de cartón	

Contenedores para residuos biocontaminados:

- ✓ Total, de tachos grande c/pisa pie 03
- ✓ Total, de tachos medianos de metal c/pisa pie 05
- ✓ Total, de cajas para punzocortantes 06
- ✓ Total, de tacho mediano c/pisa pie 02
- ✓ Total, de valdes de metal rodante 05



Contenedores para residuos comunes:

- ✓ Total, de tachos grandes tapa vaivén 02
- ✓ Total, de tachos medianos tapa vaivén 13

Contenedores para residuos especiales:

- ✓ Total, de tachos chicos tapa plegable 02
- ✓ Total, de cajas 04



ANEXO. 5: Tabla de distribución de tachos/contenedores de residuos sólidos en el servicio de obstetricia: Hospitalización.

<u>AREA</u>	<u>RESIDUOS BIOCONTAMINADOS (rojo)</u>	<u>RESIDUO COMUN (negro)</u>	<u>RESIDUOS ESPECIALES (amarillo)</u>	<u>RESIDUOS RÉCICLABLES (verde)</u>
STAR OBSTETRICO		2 tachos mediano vaivén		
SALA DE REUNIONES		1 tacho mediano vaivén		1 tacho grande vaivén
ESTACION DE OBSTETRAS	1 caja para punzocortantes	1 tacho mediano vaivén		
AREA DE RESIDUOS SOLIDOS	1 tacho grande vaivén para EPPS			
AREA CONTAMINADA	<ul style="list-style-type: none"> • 01 tacho de metal c/pisa pie • 01 caja para punzocortantes 	01 tacho de metal c/ pisa pie	01 tacho de metal c/ pisa pie	
SECRETARIA-PSERPERIO STAR DE TECNICOS		01 tacho mediano vaivén		
AMBIENTE DE PREP. ESPECIALES		01 tacho vaivén mediano		
TOPICO	<ul style="list-style-type: none"> • 01 tacho de metal c/ pisa pie • 01 caja para punzocortantes 	01 tacho vaivén mediano		
AMBIENTE DE PACIENTE (AISLADOS) 307	• 02 tachos vaivén grandes	1 tacho vaivén mediano		
AMBIENTES DE PACIENTES: 301, 313, 312, 311, 310, 309, 308, 307, 306, 305.	<ul style="list-style-type: none"> • 09 tachos rojos grandes. • 09 tachos rojos medianos. 			
TOTAL, TACHOS	<ul style="list-style-type: none"> • 22 TACHOS • 03 CAJAS DE PUNZOCORTANTES 	10 TACHOS	01 TACHO	



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
 VÍA LEONIA CHACCO OBST. 307

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
 MARY PEREZ Torres Ramos
 OBST. 307

IX. BIBLIOGRAFIA:

- 1) Congreso de la República. 2000. Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos. 20 de julio.
- 2) Indecopi. 2005. Norma Técnica Peruana (NTP 900.058 2005). Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos. 12 de junio.
- 3) Presidencia del Consejo de ministros. 2004. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. 22 de julio.
- 4) Ruiz R., Albina, Paloma Roldan R., Juan Narciso Ch. & Rosa Virginia S. 2005. Guía técnica para la formulación de planes de minimización de residuos sólidos y recolección segregada en el nivel municipal. Lima: CONAM – USAID.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. LEONA CHALLOCO
OBSTETRICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. LEONA CHALLOCO
OBSTETRICA
C.O.P. 322